



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 15:34:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000670-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000036-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2025, remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- El Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, mediante el Informe N° 000036-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 29 de abril del 2025, pone a conocimiento de esta Presidencia, el Plan de Trabajo del Equipo Multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el año judicial 2025, donde se detallan los objetivos, actividades, metas y cronograma de los servicios que ofrecen con la finalidad de implementar mejoras a efectos de brindar atención especializada y de calidad, por tanto, solicita se materializarse su aprobación mediante el acto resolutivo pertinente.

Tercero.- Bajo esa línea, es importante señalar que, los Equipos Multidisciplinarios de Familia, fueron creados el 17 de diciembre del 2008, mediante Resolución Administrativa N° 321-2008-CE-PJ, en las Cortes Superiores del país, con el fin de fortalecer a dichos órganos jurisdiccionales, cuya creación fue una respuesta a la compleja realidad que caracteriza a los casos de familia que llegan al Poder Judicial.

Cuarto.- Al respecto, es de precisarse que los profesionales del Equipo Multidisciplinario [psicólogos, asistentes sociales y médico] tienen como atribuciones emitir los informes periciales, hacer seguimiento de las medidas socioeducativas, emitir dictámenes técnicos y formular recomendaciones para la toma de las medidas adecuadas, brindando de esta manera atención a los usuarios de los Juzgados de Familia de Huaraz y demás juzgados de las provincias del Distrito Judicial de Ancash, según la necesidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Estando a lo expuesto, resulta acertado aprobar el Plan de Trabajo del Equipo Multidisciplinario de esta Corte Superior de Justicia para el año judicial 2025, emitiéndose el acto administrativo correspondiente; además de disponer que se otorguen las facilidades que el caso amerite.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo del Equipo Multidisciplinario de la Corte Superior de Justicia de Áncash, el mismo que obra adjunto al Informe N° 000036-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ, remitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Judiciales, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital, las áreas que la integran, así como la Oficina de Imagen Institucional, cumplan con brindar las facilidades que se requiera para la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Responsable del Equipo Multidisciplinario, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj

